

SALVADOR MARÍN HERNÁNDEZ**MERCEDES BERNABÉ PÉREZ***Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Murcia***Extracto:**

FRENTE a la tradicional valoración de los «a precios históricos», en las últimas décadas han surgido planteamientos que proponen la oportunidad de la «contabilidad a precios de mercado» como criterio de valoración, que persigue la consecución de que los estados financieros representen la «imagen fiel» como sinónimo de «imagen económica». Por ello, en este trabajo se ha pretendido demostrar y justificar la bondad de la adopción del criterio de valoración a precios de mercado en sentido estricto, es decir, no sólo minusvalías sino también las plusvalías. Resaltadas las posiciones a favor y en contra que emanan de la normativa internacional, se concluye que su implantación tiene un coste, tanto económico como de «entendimiento y readaptación» entre todos los «intereses creados», y que no se puede aplicar a todos los sectores por igual y al mismo ritmo. Pues no siempre es fácil y se dispone de información a valor de mercado, siendo en algunas ocasiones el coste superior al beneficio que reporta la obtención de esa información. No obstante lo anterior, a nivel de las entidades de crédito sí que se puede argumentar que éste sería un sector donde mayormente se dispone de valores ciertos y fiables a precio de mercado. En tal sentido, y a título de ejemplo ilustrativo, se aborda el caso particular de los valores de renta fija en las entidades de crédito.

Sumario:

- I. Introducción.
 - II. Planteamientos sobre la contabilidad a valor de mercado.
 1. Información sobre el valor de mercado.
 2. Valoración a precios de mercado para determinados activos, sin afectar a pasivos.
 3. Valoración paulatina a precios de mercado para determinadas categorías de activos y pasivos.
 4. Valoración total.
 - III. Ventajas e inconvenientes de la contabilidad a valor de mercado.
 - IV. Evolución de la contabilidad a valor de mercado en los EE.UU.
 1. Primera etapa. Información del auténtico valor de los instrumentos financieros.
 2. Segunda etapa. Si el valor de mercado es apropiado para el reconocimiento y medida del valor de los instrumentos financieros.
 3. Tercera etapa. Adopción de este criterio para los valores negociables.
 - V. La valoración a precios de mercado de la cartera de valores. Un caso particular: el SFAS Núm. 115.
 - VI. Una propuesta de contabilidad a valor de mercado a nivel internacional: ED 40 y ED 48 del IASC.
 - VII. Las entidades de crédito.
 - VIII. Los valores de renta fija en las entidades de crédito.
 1. Cartera de negociación.
 2. Cartera de inversión ordinaria.
 3. Cartera de inversión a vencimiento.
 - IX. Comentarios finales.
- Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

Cualquier sistema contable bancario ha de ser capaz de generar información útil para que los agentes económicos interesados puedan tomar decisiones adecuadas. Según un estudio financiero realizado por el Departamento del Tesoro ¹ de los Estados Unidos una información útil es aquella que se caracteriza por las siguientes notas:

- a) Relevante, oportuna y comprensible para los usuarios de los estados financieros.
- b) Veraz, en el sentido de ser adecuada, objetiva y verificable por grupos externos, y
- c) Ofrecida de forma consistente para facilitar las comparaciones temporales y entre entidades.

Otro de los propósitos de un sistema contable, al tiempo que uno de los aspectos más importantes de la información revelada por éste, es la medida de los recursos propios, definidos como la diferencia entre los valores del activo real y del pasivo. El capital juega un doble papel en un banco ², pues por un lado representa la inversión de los propietarios -y por este motivo los acreedores bancarios probablemente presten más a un banco con un alto nivel de capital que a otro con uno pequeño, y los reguladores quizá incrementen el grado de vigilancia o incluso cierren un banco cuando el nivel de capital descienda demasiado- y, por otro lado, actúa como amortiguador que protege a los acreedores y depositantes de las pérdidas financieras.

¹ U.S. TREASURY: *Modernizing the Financial System: Recommendations for Safer, More Competitive Banks*, Washington, February, 1991, pág. XI-3.

² Cuando utilicemos el término «banco» o «banca» lo haremos, a efectos de este trabajo, como sinónimo de entidades de crédito.

Por este motivo, como punto de partida en torno a la elección de un método de valoración u otro, debemos considerar la capacidad que tiene un sistema contable para medir de la forma más cierta y objetiva posible la cifra de recursos propios, dato clave indicador de la situación de la entidad.

En consecuencia, se trata de utilizar un sistema de valoración contable que mida adecuadamente la cifra de capital con el fin de tomar decisiones correctas de inversión y regulación. En este sentido una valoración del capital correcta debería reflejar cambios en la calidad del crédito, de los préstamos e inversiones de un banco, así como los efectos de las variaciones en los tipos de interés, ya que es probable que afecten a los resultados del banco, puesto que los beneficios dependen de la diferencia entre el interés recibido por los préstamos y valores negociables, y el pagado a los depositantes y otros deudores bancarios. Un cambio en los tipos de interés que reduzca o elimine la diferencia de interés puede ocasionar pérdidas que minoren el valor del capital bancario.

Un sistema contable, además, no debería ser objeto de manipulación que llevara a confusión a los agentes económicos, si se trata de valorar correctamente el capital. Así por ejemplo, si una caída en el valor de un activo provoca que el verdadero valor del capital disminuya, un sistema contable no debería tener reglas que permitieran la elección entre si esta disminución es reconocida o no en el capital.

Las entidades de crédito juegan un papel fundamental en los mercados financieros y dada la importancia de este sector para la actividad económica general existe una gran preocupación tanto por su eficiencia como por su estabilidad. GIANMARINO, SCHWARTZ y ZECHNER³ indican que la posibilidad que tienen los directivos y contables de los bancos de disfrazar la información procedente de los mercados financieros choca con las hipótesis de eficiencia de los mercados y además tiene que ser examinada con el máximo rigor. El mercado es de hecho relativamente eficiente para valorar la situación de un banco por lo que los reguladores deberían estar menos preocupados por el valor contable y más por el valor de mercado.

La obtención de los valores de mercado es, sin embargo, difícil. No se puede inferir el valor de mercado de un banco como la simple adición del valor de mercado de los activos, pues una parte de éstos no tienen un mercado de realización⁴. Esto no sería así si la mayoría de los valores negociables se negociaran en los mercados financieros, pues se podría inferir el valor de los activos del banco a partir del valor de mercado de estos valores. Sin embargo, aunque muchos de estos valores se negocian en mercados organizados, los bancos están fundamentalmente financiados con depósitos con los que no se comercializa.

³ GIANMARINO, R., SCHWARTZ, E. y ZECHNER, J.: «Market valuation of bank assets and deposit insurance in Canada», *Canadian Journal of Economics*, núm. 1, Vol. XXII, February, 1989, pág. 110.

⁴ No obstante lo anterior, como más adelante decimos, sí que pensamos que la banca sería el sector más adecuado para la implantación progresiva de una contabilidad a valor de mercado, pues este sector es el que mayormente refleja o tiene a su disposición las valoraciones de mercado más fiables, con poca o nula discusión, de la mayoría de sus activos y pasivos.

El sistema de contabilidad a precios históricos implica el registro de los activos y pasivos por su valor nominal en la fecha de su adquisición. Una de las justificaciones que ha sido utilizada por los defensores de este método es la presunción de que las instituciones de crédito mantienen sus activos y pasivos hasta el momento de su vencimiento, y en la medida en que el reembolso de los intereses y la devolución del principal se realiza en los períodos establecidos, se supone que los cambios experimentados por sus valores de mercado no tienen efectos sobre los flujos de caja de los activos. Sin embargo, según MONDSHEAN⁵ esta justificación viola los principios económicos básicos por tres motivos:

1. El precio de compra de un activo no representa la mejor estimación sobre cuál será su valor futuro porque ignora la información posterior en relación a los tipos de interés de mercado, el riesgo de crédito y otras variables.
2. La consideración de que los bancos mantienen sus activos hasta el vencimiento está anticuada. El desarrollo de determinadas técnicas permiten que muchas categorías de créditos puedan venderse fácilmente antes de la fecha de su vencimiento.
3. Para determinados activos, los bancos pueden asegurarse ganancias o limitar futuras pérdidas económicas mediante la cobertura, incluso si los activos no son vendidos antes de su vencimiento.

La contabilidad a precios de mercado ha sido propuesta como una reforma que tiene como finalidad un mayor aseguramiento de que los estados financieros sean útiles, relevantes y veraces; o lo que es lo mismo, busquen la consecución de la «imagen fiel» como sinónimo de «imagen económica» y no «imagen legal o legalista».

II. PLANTEAMIENTOS SOBRE LA CONTABILIDAD A VALOR DE MERCADO

La adopción de un sistema contable que suponga la valoración de los estados financieros a precios de mercado tiene distintas manifestaciones, que se pueden corresponder con los diferentes pasos o etapas que habría que dar para pasar de manera gradual de un método contable basado en los precios históricos a otro en el que todas las partidas se registrarán por su valor de mercado.

Los diferentes planteamientos a los que podemos hacer alusión son los cuatro siguientes⁶:

⁵ MONDSHEAN, T.: «Market value accounting for commercial banks», *Economic Perspectives*, Federal Reserve Bank of Chicago, January - February, 1992, pág. 18.

⁶ Se puede ver MORRIS, C.S. y SELLON, G.H.: «Market Value Accounting for Banks: Pros and Cons», *Economic Review*, Bank of Kansas City, March - April, 1991, págs. 13-16.

1. Información sobre el valor de mercado.

Según el cual los activos y pasivos se valoran a su precio histórico, pero ofreciendo además información sobre su valor de mercado en las notas de los estados contables. Este planteamiento no se puede considerar como un método, dado que la información que suministran las notas se interpreta como información complementaria a la proporcionada por los estados financieros ⁷.

2. Valoración a precios de mercado para determinados activos, sin afectar a pasivos.

Supone que los bancos contabilicen a precios de mercado algunos o todos sus valores negociables, continuando los préstamos y otros activos, así como todos los pasivos valorados a precios históricos. Como las pérdidas y ganancias de capital no realizadas afectarían a un gran número de activos, la medida del capital sería más volátil.

Los incentivos al uso de este sistema proceden de dos vías: por un lado, su implantación no presenta dificultades y además es de bajo coste, debido a la facilidad de obtención del valor de mercado de los valores negociables; y por otro lado, también es visto como una solución a los abusos contables actuales como la realización de ganancias por la venta de activos con plusvalías.

Este planteamiento no deja de estar exento de críticas. En primer lugar, los críticos atacan la naturaleza asimétrica de este tratamiento, pues los activos se contabilizan a precios de mercado pero los pasivos no, lo que produce un incremento de la volatilidad que quizá distorsione la verdadera situación del banco y lleve a conclusiones erróneas en los estados contables.

En segundo lugar, este sistema supone un incremento de la volatilidad de los resultados y capital bancarios, lo que según sus detractores no es nada beneficioso dado que desanimará a los inversores a comprar acciones y llevará a los acreedores a demandar primas de riesgo más elevadas para mantener su deuda.

Finalmente, quizá los bancos se vean obligados a realizar cambios no deseados en la estructura de sus balances (reducir sus valores negociables del Tesoro a largo plazo en favor de otros activos menos volátiles a más corto plazo, o valores negociables por valores sin valor de mercado como préstamos para reducir la volatilidad de los resultados y el capital).

⁷ De hecho esta práctica resulta normal en la información que ofrecen las entidades de crédito en sus memorias en la actualidad, sobre todo para los valores de renta fija y variable, destacando pues la importancia que tiene esta información a valor de mercado para este sector. Así, a título de ejemplo podemos citar la memoria del Banco de Santander del año 1996, que informa en uno de sus puntos «... al 31 de diciembre de 1996, las plusvalías de esta cartera (cartera a vencimiento) respecto a su valor de mercado, ascienden a 168.075 millones de pesetas ...».

A priori no podemos generalizar, es decir, determinar si los efectos derivados de una mayor volatilidad y de los cambios en las carteras de valores de las entidades crediticias van a ser favorables o nocivos, por lo que se hace necesario analizar cada caso en concreto.

Así pues, si el incremento de la volatilidad de los resultados y del capital por este método de valoración es bueno o malo, depende en gran medida de si el banco está expuesto, en un grado alto, al riesgo de tipo de interés. Para bancos expuestos a este grado de riesgo, la volatilidad de los valores de mercado refleja su verdadera exposición a los cambios en los tipos de interés y suministra una información útil. Sin embargo, si un banco no está expuesto a este grado de riesgo, quizá este planteamiento resulte dañino (en el caso de activos fijos financiados con pasivos fijos a largo plazo, si cambia el interés cambia la valoración del activo, no del pasivo, y sí del capital, siendo artificial).

Por otro lado, los cambios ocasionados en la cartera de valores por este método también pueden ser beneficiosos o perjudiciales: un paso de valores negociables a largo plazo por valores a corto, si están financiados con pasivo a corto plazo reduciría la exposición del banco al tipo de interés. Sin embargo, si estos activos a largo plazo están financiados con pasivo también a largo plazo, este cambio incrementaría la exposición a las variaciones en el tipo de interés. Además también el paso de valores negociables a otros activos sin valor directo de mercado podría ser lamentable en tanto que reduciría la liquidez de la cartera de valores.

3. Valoración paulatina a precios de mercado para determinadas categorías de activos y pasivos.

Aunque supone una mejora respecto a las otras dos posibilidades, puede resultar demasiado costoso y complejo determinar cuáles son los pasivos que están financiando ciertos activos⁸, si bien supondría la superación de una de las críticas de las que es objeto el sistema anterior, pues suministra información simultánea del valor de mercado a ambos lados del balance.

4. Valoración total.

La valoración a precios de mercado para todos los activos y pasivos en teoría elimina la subjetividad de seleccionar sólo determinados activos y pasivos, así como la dificultad de determinar qué pasivos son los que están financiando los activos específicamente. Algunas de las críticas a este modelo se centran en considerarlo innecesario, dañino y no factible.

⁸ No obstante, a nivel de masas de equivalencia por plazos sí que en las entidades de crédito es habitual y necesario de realizar; incluso, como veremos más adelante, además del interés propio de los gestores bancarios, para poder aplicar alguna norma de valoración será necesario realizarlo.

Innecesario, porque desde la perspectiva tradicional de que los bancos mantienen los préstamos y la mayor parte de sus activos hasta el vencimiento, los cambios en el valor de los activos ocasionados por cambios en los tipos de interés no afectarían a la capacidad del banco para mantener el valor completo de un activo hasta su vencimiento.

Otros detractores lo consideran innecesario, porque el riesgo del tipo de interés no es un problema demasiado importante para los bancos, sino más bien el problema de la calidad del crédito que sí es reflejado por el sistema actual, por lo que el nuevo ocasionaría pocos, si algún, beneficio.

Sería dañino en cuanto que se incrementara la volatilidad de los resultados y del capital. Finalmente se trata de un sistema no factible, tanto por el coste como por las dificultades que supone su implantación, pues habría que estimar el valor de mercado de aquellos activos que no tienen mercado establecido.

Estas críticas no resultan difícil de rebatir. Independientemente de si un banco pretende mantener sus activos hasta la fecha del vencimiento, si los tipos de interés aumentan y el banco está expuesto al riesgo de tipo de interés, el valor del nivel de capital que protege a los acreedores y depositantes disminuirá. Más aun, los bancos que están expuestos a un alto nivel de riesgo de los tipos de interés es posible que no sean capaces de mantener sus activos hasta el momento del vencimiento, pues si los tipos de interés se elevan quizá aumenten los costes de financiación que causen pérdidas, obligando a los bancos a vender los activos antes de su vencimiento.

Los bancos están inmersos en actividades expuestas a altos niveles de riesgo de interés y están incrementándolo mediante la venta de productos con el fin de gestionar este tipo de riesgo, tales como los *swaps*. Con un sistema de contabilidad de mercado, los problemas relacionados con el riesgo de tipo de interés se manifestarán con relativa prontitud.

En relación a la segunda crítica sobre el incremento de la volatilidad, si un banco no está expuesto al riesgo del tipo de interés, un sistema de valoración a precios de mercado total no supondrá un incremento de la volatilidad. Mientras que los cambios en los tipos de interés quizá afecten a los valores de mercado de los activos y los pasivos por separado. Así, si un banco está expuesto al riesgo de tipo de interés, la contabilidad a valor de mercado llevará a incrementar la volatilidad de los resultados y del capital. Sin embargo, un sistema contable que refleja esta volatilidad es positivo porque pone de manifiesto la verdadera exposición del banco a los cambios en los tipos de interés.

Frente a las dos primeras objeciones, la crítica basada en la no factibilidad del sistema tiene más mérito. Por un lado, está la adecuada medida de los valores de mercado, que al estar basados en parte en estimaciones puede dar lugar a medidas inadecuadas en relación con los verdaderos valores económicos. Esta crítica es rebatida por dos argumentos:

- a) Incluso reconociendo las posibles incorrecciones, las estimaciones sobre el valor de mercado serán más adecuadas que el valor en libros.

- b) La imprecisión es más probable que sea un problema significativo en las primeras etapas de este marco y para activos que exigen métodos de valoración complejos; pero en la medida en que bancos y reguladores obtengan más experiencia y desarrollen mejores modelos de valoración, esta imprecisión será cada vez menos importante.

Así pues, más que minusvalorar las bases de este sistema contable, quizá lo correcto sea poner de manifiesto la necesidad de la precaución en el uso de la información a precios de mercado y un gradual acercamiento a su implantación.

Otro problema de este sistema es su coste potencial. Los bancos deberían recoger información nueva para calcular los valores de mercado, desarrollar sistemas para mantener los datos y enseñar al personal a usar este sistema. Las agencias supervisoras responsables de verificar la información también tendrían que asumir costes. A pesar de todo ello, estos costes deben ser enfrentados con los beneficios de la contabilidad a valores de mercado para los bancos y para la sociedad. Los valores de mercado pueden suministrar información más adecuada y relevante sobre el capital del banco, que puede llevar a una mejor gestión del riesgo que mejore la actuación de los banqueros e incremente los dividendos. Esta información quizá también lleve a los reguladores a tomar acciones que reduzcan las posibilidades de quiebra, protegiendo los intereses de deudores, acreedores y contribuyentes.

III. VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA CONTABILIDAD A VALOR DE MERCADO

Entre los defensores de la contabilidad a valores de mercado encontramos tanto organismos reguladores públicos y asociaciones profesionales (*Securities and Exchange Commission* -SEC-, *Financial Accounting Standard Board* -FASB-, *American Accounting Association* -AAA-) como autores (BENSTON⁹, MORRIS y SELLO¹⁰, y MONDSCHÉAN¹¹) que se han manifestado a favor de su implantación. Son varios los argumentos expuestos por ellos, de los que podemos destacar:

1. Mejor información para los inversores y reguladores sobre el capital económico.
2. En cuanto a los acreedores, pueden determinar mejor el riesgo en que incurren al saber los recursos propios reales.

⁹ BENSTON, G.J.: «Market value accounting by banks: benefits, costs and incentives», en *Proceedings of a Conference on Bank Structure and Competition*, Federal Reserve Bank of Chicago, 1989, págs. 547-563.

¹⁰ MORRIS, C.S. y SELLO, G.H.: «Market Value Accounting...» *op. cit.*, págs. 5-19.

¹¹ MONDSCHÉAN, T.: «Market value accounting...» *op. cit.*, págs. 16-31.

3. Los directivos, propietarios e inversores conocerán el importe real de los resultados por diferencia entre la cuantía de los recursos propios en un período de tiempo.
4. La autoridad reguladora ejerce una función controladora más eficaz al conocer el coeficiente de solvencia calculado según este criterio.
5. La naturaleza y la actividad que desarrollan las entidades de crédito permiten la adopción de la valoración de los activos según el precio de mercado, por el menor peso de los inmovilizados, no existen ni inventarios ni productos en curso de fabricación, la proporción de los activos inmateriales también es menor o nula. La cotización de la cartera de valores en mercados secundarios organizados permite la valoración de la misma a precios de mercado.

Para aquellos activos para los que no existe un mercado de realización, por lo que cualquier intento de venta supondría una fuerte disminución de su valor real, su valoración podría solucionarse mediante la potenciación de los mercados actuales o promoviendo otros que completaran las posibilidades de valoración y negociación de los activos.

6. Refleja los cambios en las condiciones financieras derivados de las fluctuaciones en los tipos de interés. Partiendo del hecho de que el banco mantiene todos sus activos hasta la fecha del vencimiento, el sistema actual contable asume implícitamente que los cambios en los tipos de interés no afectan significativamente los resultados del banco o su solvencia. Sin embargo, los defensores del valor de mercado creen que los cambios en los mercados financieros dejan a los bancos expuestos al riesgo de interés y que como el valor de mercado aproxima la contabilidad a estos riesgos, es superior al sistema actual.

Así, el valor de mercado del capital no sólo anticipa una eventual disminución en el valor de libros del capital, sino también una eventual insolvencia en el valor de libros del banco. Por contra, el valor contable o en libros no disminuye inmediatamente, sino a medida que los resultados caen, por lo que el valor en libros no anticipa posibles problemas futuros de resultado.

7. Superación de los abusos contables. El valor de mercado también es visto como una solución a los abusos, o la últimamente denominada **contabilidad creativa**, que tienen lugar contabilizando a precios históricos. Una práctica abusiva es la realización selectiva de ganancias de capital mediante la venta de inversiones en activos cuyo valor se ha visto apreciado. Estas ganancias realizadas incrementan los ingresos corrientes y el valor en libros del capital; sin embargo, el banco puede mantener al mismo valor los activos con pérdidas no realizadas por el valor contable. Esta práctica puede llevar a engaño, pues sugiere que ingresos corrientes y capital más elevados supongan ingresos y capital futuros más elevados.

Un sistema contable a precios de mercado eliminaría estas ganancias y otras prácticas similares, pues no se hace ninguna distinción entre ganancias de capital realizadas o no, ya que todos los activos y pasivos estarían valorados a precios de mercado.

Por todos estos motivos, en respuesta a la pregunta de si los estados financieros deben ser elaborados en base a un criterio u otro, el Comité de Normas Contables de la Asociación Americana de Contabilidad afirmó en 1993 que «el Comité cree que las estimaciones sobre el auténtico valor suministrarán información más relevante a los usuarios de los estados financieros y anima al FASIB a encaminarse hacia esta dirección»¹².

Si según los partidarios de este método esto es así, aun teniendo en cuenta que su implantación sea costosa y presente ciertas dificultades, podemos considerar que las ventajas derivadas del mismo son mayores que los inconvenientes, y nos podemos preguntar cuál es o cuáles son las causas que han motivado que este método no haya avanzado. En definitiva, los distintos agentes económicos que, en principio, deberían estar interesados, finalmente no han ejercido ningún tipo de presión para ello, pues tienen otros motivos que justifican esta postura. Los principales detractores de este sistema y, en consecuencia, defensores de la contabilidad a precios históricos, son la *American Banker's Association* (ABA) y la *Public Securities Association* (PSA) que no lo consideran practicable en la actualidad y argumentan los siguientes inconvenientes:

1. Existen problemas para la obtención de información sobre el precio de mercado de determinados activos para los que no existe un valor de realización, que debería ser calculado con métodos de estimación que concederían un carácter subjetivo a la información así obtenida. Entre éstos podemos mencionar la dificultad de valoración de la capacidad de prestación de servicios y de los depósitos mantenidos por la clientela con remuneraciones inferiores a las de mercado y la valoración del *goodwill*, que si no se realiza de forma razonable, las valoraciones a precio de mercado no se ajustarán a la realidad, por lo que además del coste de la implantación de este sistema no se conseguiría el objetivo perseguido.
2. Incremento de la volatilidad de los resultados y del capital que puede provocar reacciones inesperadas del público y conducir a las entidades de crédito a planteamientos que se centren en el corto plazo, dado que está sujeto a menos fluctuaciones en los precios.
3. El precio de mercado acentuaría la parte depresiva del ciclo económico, pues en períodos de crisis por una disminución del precio de los activos, disminuye la capacidad de concesión de los créditos.
4. Además, puede ocasionar un falso sentido de seguridad y una conducta de gestión negativa para minimizar el impacto en los estados contables.

¹² AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION'S FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE: «Response to the FASB Discussion Memorandum "Recognition and Measurement of Financial Instruments"», *Accounting Horizons*, Vol. 7, núm. 3, September, 1993, pág. 95.

IV. EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD A VALOR DE MERCADO EN LOS EE.UU.

En la década de los ochenta, una serie de hechos acaecidos en los Estados Unidos contribuyeron a poner de manifiesto la importancia de contabilizar por el auténtico valor los estados contables en las instituciones financieras, dado que la credibilidad y utilidad de estos informes basados en los costes históricos había sido cuestionada. Los críticos del sistema de contabilización a precios históricos han argumentado que el uso del coste histórico y las normas de contabilidad con él relacionadas contribuyeron a las crisis bancarias de los años 80.

Entre algunos de estos acontecimientos podemos citar ¹³:

1. La incapacidad de la contabilidad a precios históricos para reflejar la salud financiera y la viabilidad de algunas instituciones financieras.
2. Los problemas de inadecuación del capital de algunos bancos durante los últimos años de la pasada década y de los primeros de la de los noventa.
3. El apoyo de la SEC a la contabilidad de acuerdo al auténtico valor, así como el pronunciamiento núm. 115 del FASB demandando un acercamiento por etapas para la adopción de este criterio de valoración las grandes instituciones financieras.

Este método se propuso como una reforma para asegurar que los estados financieros fueran relevantes y fiables como medio de prevención de futuras crisis de las entidades financieras. La SEC animó de forma activa a los profesionales de la contabilidad para que sustituyeran el método basado en el precio histórico por el de su verdadero valor. Aunque el FASB no se ha enfrentado del todo contra el criterio del precio histórico, todo parece indicar que se avanza hacia esta dirección.

Así pues, durante la década de los ochenta, diversos cuerpos emisores de normas y reguladores en los Estados Unidos pedían el establecimiento de iniciativas dirigidas a la adopción de este criterio ¹⁴.

En noviembre de 1991 la SEC convocó la Conferencia sobre Contabilización a Valores de Mercado a la que invitó a representantes de las empresas, del gobierno, de la profesión contable, de los académicos y de los inversores. Esta Conferencia perseguía dos objetivos: en primer lugar, el

¹³ MILLON CORNETT, M., REZAEE, Z. y TEHRANIAN, H.: «An investigation of capital market reactions to pronouncements on fair value accounting», *Journal of Accounting and Economics*, Vol. 22, núms. 1 - 3, August-December, 1996, pág. 120.

¹⁴ Puede verse: MILLON CORNETT, M., REZAEE, Z. y TEHRANIAN, H.: «An investigation of capital market reactions to...» *op. cit.*, págs. 121-124; y REZAEE, Z. y LEE, J.T.: «Market Value Accounting Standards in the United States and their Significance for the Global Banking Industry», *The International Journal of Accounting*, Vol. 39, núm. 3, 1995, págs. 210-212.

estudio de la viabilidad, relevancia, aplicabilidad y posibilidad de adopción de este método en los estados contables; y en segundo lugar, investigar por qué el empleo de las normas sobre valoración a precios de mercado, más relevantes y adecuadas, aumentaría la credibilidad y calidad de los estados financieros. Esta Conferencia supuso un paso importante hacia el establecimiento de las normas de este método.

La SEC sugiere que la cartera de valores así como los pasivos que la financian de todas las empresas bajo su jurisdicción, incluidas las instituciones financieras, deberían ser valoradas a precios de mercado en lugar de al precio de adquisición. También recomienda que cualquier cambio en el valor de mercado de los activos y pasivos debería ser reflejado en la determinación del resultado, o ser contabilizado como un componente separado del neto.

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos llevó a cabo durante dos años un estudio, iniciado en 1989, para determinar la mayor o menor capacidad de las instituciones financieras para adoptar este sistema de valoración, llegando a la conclusión, en diciembre de 1991, de que, aunque presentaba ventajas, no era del todo factible básicamente porque el coste de su implantación sería excesivo para las pequeñas entidades. La opinión del Tesoro es que este sistema reflejaría mejor la realidad económica y la actuación de las instituciones financieras, pero que su adopción parecía prematura y que, en consecuencia, la información complementaria sobre el valor de mercado serviría mucho mejor a los usuarios de los estados contables. En definitiva, el Departamento del Tesoro se muestra a favor de un acercamiento a la información a precios de mercado bien en notas de los estados financieros, bien en las memorias.

Por su parte, el FASB, presionado durante años por la SEC para exigir la valoración a precios de mercado de los estados financieros, ha indicado que la contabilidad a precios históricos no es muy apropiada en todas las circunstancias. Y aunque no ha apoyado directamente una confrontación entre el valor de mercado y el precio histórico, sus pronunciamientos se dirigen claramente hacia el valor de mercado. Así, desarrolló un proyecto de tres etapas para la implantación de este criterio.

1. Primera etapa. Información del auténtico valor de los instrumentos financieros.

En la primera fase el FASB emitió dos pronunciamientos: el *Statement of Financial Accounting Standards* (SFAS) 105 y el SFAS 107. En el SFAS 105 se exige a la entidades con instrumentos financieros con riesgo fuera de balance, informar sobre su naturaleza y vencimiento, así como de los riesgos de crédito y de mercado, sus cuantías, las políticas de seguridad colateral o de otro tipo y de la concentración del riesgo de crédito tanto fuera como dentro del balance.

La primera fase del proyecto se completó en diciembre de 1991 con el SFAS 107 que exige a todas las entidades, incluyendo los bancos comerciales, que informen sobre el verdadero valor de sus instrumentos financieros, tantos activos como pasivos, bien en los propios estados financieros,

bien en notas a pie de página. En él se adoptó el término de «auténtico valor», que se define en el párrafo 5 como la cantidad por la que un instrumento podría ser intercambiado entre partes voluntariamente, en vez del valor de mercado porque no de todos los activos y pasivos se puede obtener su valor de mercado ¹⁵. Además, en el párrafo 11 se establece que en aquellos casos en que fuera posible, los precios de cotización en el mercado son la mejor muestra del auténtico valor de estos instrumentos. Si esto no fuera posible, habría que determinarlo basándose en el precio de mercado de un instrumento financiero similar o mediante el empleo de técnicas de valoración.

En los párrafos 14 y 15 se indica que en aquellos casos en los que no sea practicable (lo que significa que la estimación se realice sin que haya que incurrir en costes excesivos; así se trata de un concepto dinámico, porque lo que puede ser practicable para una empresa, puede que no lo sea para otra) la estimación del auténtico valor de un instrumento financiero o clase de instrumento, habrá que informar de los siguientes términos:

- a) Información relativa a la estimación del auténtico valor, tal como tipo de interés efectivo o fecha de vencimiento.
- b) Las razones por las que no es practicable la estimación de dicho valor.

2. Segunda etapa. Si el valor de mercado es apropiado para el reconocimiento y medida del valor de los instrumentos financieros.

En la segunda fase de este proyecto, el FASB examinó si el valor de mercado era apropiado para medir y reconocer estos instrumentos. En noviembre de 1991 publicó un Memorandum llamado Reconocimiento y Medida de los Instrumentos Financieros con el fin de discutir sobre temas relacionados con estos aspectos en todas las entidades, fundamentalmente en instituciones de crédito. Los temas debatidos han supuesto un punto de partida para cambios en las prácticas contables actuales y han animado a la profesión contable de los Estados Unidos a considerar este método para los estados financieros de las instituciones de crédito.

3. Tercera etapa. Adopción de este criterio para los valores negociables.

La tercera fase se centra en la contabilidad por su «auténtico valor» de la cartera de renta fija y de la cartera de renta variable, mediante la emisión del pronunciamiento núm. 115:

¹⁵ No obstante, sería difícil delimitar qué diferencia existe entre esta definición de «auténtico valor», que se podría asemejar a lo que en nuestra doctrina contable identificamos con «valor venal», y el denominado valor de mercado.

1. Suministrar información más uniforme sobre determinadas inversiones de renta fija y de renta variable.
2. Pronunciarse sobre asuntos expresados por la comunidad financiera en relación al reconocimiento y medida de estas inversiones financieras.
3. Prevenir a las instituciones financieras sobre las ventas selectivas de valores negociables contabilizados al precio de mercado en un intento de gestionar sus ganancias en los estados contables.
4. Pedir un acercamiento paulatino de este método a otras partidas del activo.
5. Restringir las circunstancias en las que acciones y obligaciones son contabilizadas a precios de adquisición.

Este pronunciamiento ha significado un acercamiento paulatino para promover la contabilidad a valores de mercado porque se exige la valoración del activo, pero no del pasivo que lo está financiando. Sin embargo, debe ser considerado como el primer paso hacia la implantación de este método para todas las partidas financieras bancarias, siendo su más inmediata consecuencia una reclasificación de determinados valores. Las ganancias y el capital de los bancos serán más volátiles porque las fluctuaciones en el valor de estos títulos reflejan ajustes anuales o trimestrales para los valores de mercado. Las instituciones quizá acorten la vida de sus títulos, incrementado las inversiones a corto plazo, o bien disminuyendo las de largo plazo. Por otro lado, los bancos, en un intento de reducir la volatilidad de sus ganancias y capital, quizá suboptimicen la elección para mantener un elevado porcentaje de valores hasta su vencimiento, por los cambios en las condiciones de mercado, las necesidades de liquidez y las peticiones de la regulación.

Además, el neto es un factor crítico en las empresas bancarias, pues cualquier variación en el mismo puede tener implicaciones regulatorias e impactos desfavorables sobre los límites permitidos a los bancos. En este sentido, los bancos quizá intenten reclasificar sus valores disponibles para la venta en la cartera de negociación o en la de vencimiento para evitar fluctuaciones en el neto. Destacándose, pues, los siguientes efectos positivos y negativos.

A) Posibles efectos positivos:

1. Prevenir la realización de ganancias.
2. Mejorar la gestión de la cartera de inversión.
3. Obtención de avisos de dificultades financieras más temprano.

B) Posibles efectos negativos:

1. Incremento de la volatilidad de las ganancias contabilizadas en las instituciones financieras.
2. Estrategias de gestión de activos y pasivos que suponen la desinversión en valores negociables a largo plazo.
3. Cambios en los sistemas de contabilidad y en los papeles de trabajo asociados con el mantenimiento de dos tipos de valoración a efectos de regulación y financieros.
4. Disminución de la flexibilidad de la gestión para reasignaciones de la cartera.
5. Desincentivos para cubrir el riesgo de tipo de interés.

V. LA VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO DE LA CARTERA DE VALORES. UN CASO PARTICULAR: EL SFAS NÚM. 115

Gran parte del debate se ha centrado, principalmente, en la conveniencia o no de la valoración completa a precios de mercado, por la que todos los activos y pasivos deberían ser valorados según el mercado. Sin embargo, dada la existencia de problemas tanto de índole conceptual como prácticos para la implantación de este sistema en las entidades de crédito, la valoración a precios de mercado de determinadas partidas del activo, y en concreto de la cartera de valores, parece que presenta hoy en día menos dificultades, de tal forma que de manera paulatina se vaya adoptando, masa a masa, esta valoración total. En este sentido, el SFAS 115 establece, tras realizar una clasificación de los valores negociables, que una parte de ellos se valore a precios de mercado, frente a la postura mantenida tradicionalmente por los GAAP de valorar a precios históricos. El SFAS 115 es una norma de valoración parcial a precios de mercado, no sólo porque afecta a valores negociables, sino porque afecta únicamente a determinados valores negociables.

Así, el SFAS núm. 115, que viene a reemplazar al pronunciamiento núm. 12, opta por una versión parcial de la contabilidad a precios de mercado, aplicándose sólo a los valores negociables. En el párrafo 6 se establece que los valores negociables, en el momento de su adquisición, deben ser integrados en una cartera de tres posibles, en función del motivo por el que se ha adquirido el título-valor, y de si éste se mantendrá en la cartera hasta que llegue el momento de su vencimiento, se revenderá en un momento próximo al de la compra o es posible que se venda en algún momento intermedio. El tratamiento contable de las pérdidas y ganancias no realizadas difiere para cada título dependiendo del grupo en el que haya sido incluido.

Estas carteras son las siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CARTERA DE VALORES SEGÚN EL SFAS 115

DENOMINACIÓN	CRITERIO DE VALORACIÓN	REGISTRO DE LAS DIFERENCIAS
<i>Cartera de vencimiento</i>	Precio de adquisición	–
<i>Cartera de negociación</i>	Precio de mercado	Reconocimiento de las pérdidas y ganancias no realizadas en la cuenta de resultados
<i>Títulos disponibles para la venta</i>	Precio de mercado	Reconocimiento de las pérdidas y ganancias no realizadas como componente del neto

FUENTE: SFAS 115.

CARTERA DE VENCIMIENTO, integrada por valores de renta fija que van a permanecer en la empresa hasta que llegue el momento de su vencimiento, valorada a coste histórico. No se reconocen las ganancias no realizadas, en tanto que las pérdidas se registran sólo si hay una disminución considerada y permanente en el verdadero valor del título. Los títulos que integran esta cartera pueden ser vendidos o traspasados a una de las otras dos por las razones expuestas en el párrafo 8:

- a) Deterioro significativo de la solvencia del emisor.
- b) Cambios en las leyes fiscales que eliminan o reducen el estado de exención fiscal del interés en los valores de renta fija.
- c) Una combinación o disposición más adecuada que requiere la venta o transferencia de estos valores con el fin de mantener la posición de riesgo de interés o la política de riesgo de crédito existente en la empresa.
- d) Cambios en la regulación que modifiquen el nivel permitido de una inversión.
- e) Un incremento significativo de las exigencias de capital por el regulador, que ocasiona la disminución de tamaño de la empresa por la venta de valores de esta cartera.
- f) Un incremento significativo de las ponderaciones del riesgo de los valores de renta fija empleados en el cálculo del capital de riesgo.

En el párrafo 9 se exponen aquellas razones que no se consideran aceptables para la venta o traslado de los valores de esta cartera:

- a) Cambios en los tipos de interés de mercado.
- b) Necesidades de liquidez.
- c) Cambios en la rentabilidad de otras inversiones.
- d) Cambios en las fuentes de financiación y en los vencimientos.
- e) Cambios en el riesgo monetario extranjero.

Además, las ventas de los valores de renta fija están permitidas si tienen lugar lo suficientemente cerca de la fecha de vencimiento como para que el riesgo de tipo de interés se pueda eliminar substancialmente como un factor del precio o si tiene lugar después de que al menos el 85 por 100 del principal a reintegrar en la fecha de adquisición haya sido devuelto.

CARTERA DE NEGOCIACIÓN, constituida por valores de renta fija y de renta variable comprados principalmente con el propósito de ser destinados a la venta en un momento cercano con el fin de generar beneficios como consecuencia de la diferencia de precios en el corto plazo. Se valora a precios de mercado con lo que se mantiene el criterio empleado anteriormente (GAAP), reconociéndose tanto las pérdidas como las ganancias no realizadas en la cuenta de resultados.

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, constituidos por valores de renta fija y de renta variable no clasificados ni como cartera de negociación ni como cartera de vencimiento. Los títulos integrados en esta cartera se valoran a precios de mercado, contabilizándose las pérdidas y ganancias no realizadas como un componente separado del neto de los accionistas hasta que se realicen.

BEATTY ¹⁶ realiza una valoración de las ventajas y desventajas potenciales derivadas de la implantación de este pronunciamiento:

1. Influencia en los estados financieros mediante el reconocimiento de ganancias.

Los defensores de este método han criticado la contabilidad a precios históricos porque supone una posibilidad de manipular las cifras de los estados financieros a través de la venta de inversiones financieras. Sin embargo, esta norma también aumenta las posibilidades de realizar determinados tipos de manipulación, pues no elimina la oportunidad de influir en las cifras que aparecen en los estados contables.

¹⁶ BEATTY, A.: «The effects of fair value accounting on investment portfolio management: how fair is it?», *Federal Reserve Bank of St. Louis Review*, núm. 1, Vol. 77, January-February, 1995, págs. 28-29.

Cuando entró en vigor esta norma, hubo un ajuste del neto por las pérdidas o ganancias no realizadas después de impuestos en los valores negociables calificados como disponibles para la venta. Así, los directivos tuvieron la posibilidad de determinar cuándo se iba a realizar el ajuste mediante la elección del momento para adoptar la norma y la cantidad del ajuste mediante la selección de los títulos clasificados como destinados a la venta. Además, los directivos podrían influir en los resultados contabilizados mediante el reconocimiento de pérdidas o ganancias por la venta de las inversiones financieras.

2. Exactitud del neto contabilizado.

Los que se muestran a favor del verdadero valor opinan que la contabilización de la cartera de valores por su auténtico valor mejorará la valoración o medida del neto.

Así, se debe tener presente que los cambios en los tipos de interés ocasionan, en primer lugar, cambios en los valores de mercado de las inversiones financieras bancarias, en el valor de otros activos bancarios (préstamos) y de pasivos bancarios (depósitos). Los valores de estos activos y pasivos probablemente varíen juntos; especialmente esto es cierto cuando la cartera de valores se utiliza para cubrir los efectos de las variaciones de los tipos de interés sobre el neto. Por esta razón, la volatilidad en el capital que tenga lugar como consecuencia únicamente de la valoración de la cartera de valores según el valor de mercado, quizá no resulte indicativa del verdadero riesgo del banco. Contabilizar por el verdadero valor proporcionará a los directivos un incentivo para reducir la volatilidad del neto, considerando que los usuarios de los estados financieros no tienen en cuenta los efectos de las pérdidas y ganancias no realizadas de las inversiones financieras.

Con el SFAS 115, cualquier variación en las pérdidas y ganancias netas no realizadas después de impuestos de las inversiones financieras contabilizadas como disponibles para la venta, supondrán un ajuste del neto, por lo que se incrementará su volatilidad. Aquellos directivos bancarios que quieran minimizar este incremento en la volatilidad del neto como resultado de la adopción de esta norma, pueden clasificar la cartera como de vencimiento o cambiar sus inversiones financieras para minimizar el efecto sobre el neto.

El signo y magnitud de los beneficios netos de este sistema depende principalmente de sus efectos en la regulación del riesgo bancario y en los costes asociados de la regulación. Las consecuencias de este sistema sobre la regulación y sus costes dependen principalmente de dos factores, así y de acuerdo con CAREY¹⁷: si mejora o empeora la exactitud con la que el capital según libros mide el capital económico y si los reguladores de bancos están ya usando el valor de mercado de su cartera de valores para ajustar sus estimaciones del capital, como sólo una parte de un lado del balance se valora a precios de mercado, este método quizá reduzca la correcta medida del capital y, por otro lado, los efectos en los costes de la regulación son difíciles de valorar.

¹⁷ CAREY, M.: «Partial market value accounting, bank capital volatility, and bank risk», *Journal of Banking and Finance*, núms. 3-4, Vol. 19, June, 1995, pág. 609.

VI. UNA PROPUESTA DE CONTABILIDAD A VALOR DE MERCADO A NIVEL INTERNACIONAL: ED 40 Y ED 48 DEL IASC

El *International Accounting Standards Committee* (IASC) se manifestó a favor de un acercamiento conciliador en la adopción de la contabilidad a valor de mercado mediante la aceptación de esta práctica en aquellos países con una buena tradición contable. El Comité emitió en 1991 una nueva propuesta de norma *Exposure Draft* (ED) 40 para instrumentos financieros que quizá suponga una revisión de la *International Accounting Standard* (IAS) 25 sobre la Contabilidad de las Inversiones Financieras.

En la norma internacional de contabilidad se distingue entre inversiones financieras temporales e inversiones financieras permanentes. Las primeras permite la norma que se valoren bien al precio de mercado, bien al menor entre el precio de coste y el de mercado (párrafo 19); en cuanto a las inversiones permanentes han de ser valoradas en el balance de situación según uno de estos tres criterios: el precio de adquisición, su valor revaluado o, en el caso de títulos realizables en el mercado, por el menor entre el precio de coste y de mercado, considerando la cartera en su totalidad (párrafo 23).

El ED 40 a efectos de establecer las bases adecuadas de medida realiza una clasificación de los instrumentos financieros activos y pasivos distinguiendo tres categorías: de inversión o financiación, de cobertura y de operación, que se definen en el párrafo 60. Los instrumentos de financiación o inversión son aquellos que permanecen en la empresa a largo plazo o hasta su vencimiento, el cual se puede producir en el corto plazo. Los segundos, los de cobertura, tienen como propósito la compensación de la exposición a un riesgo financiero y en los instrumentos de operación se contabilizarían los que no se encuadran en ninguna de las dos categorías anteriores.

El IASC se muestra a favor de la valoración a precios de mercado tanto para las inversiones financieras a largo plazo como a corto plazo, pero todavía no se han establecido normas contables al respecto. El ED 40 propone que los instrumentos financieros de inversión o financiación se contabilicen por su precio de adquisición y que en aquellos casos en los que el valor auténtico disminuya por debajo del valor al que han sido contabilizadas y no existan motivos que evidencien la recuperación de dicho valor, habrá que disminuir el valor del instrumento, contabilizándose la reducción como una pérdida del período.

Los instrumentos financieros calificados como de operación deben ser valorados en la fecha de elaboración de cada balance de situación y contabilizados por su «auténtico valor», de manera que las pérdidas y ganancias experimentadas por ellos se contabilizarían en la cuenta de resultados.

Finalmente, como en los instrumentos de cobertura se requiere que sea altamente probable que las variaciones en el auténtico valor de los instrumentos financieros y los cambios en sentido contrario del verdadero valor de la posición que está siendo cubierta, tengan un alto grado de correlación, de manera que el instrumento que cubre es efectivo como cobertura, es decir, elimina o redu-

ce significativamente el riesgo de pérdidas de la posición que se cubre [párrafo 92 b)]», se valoran utilizando los mismos criterios que las posiciones que ellos cubren y los cambios que experimenten sus verdaderos valores se reconocerán en la cuenta de resultados al mismo tiempo que las variaciones de dichas posiciones cubiertas.

Por otro lado, en enero de 1994 el IASC reelaboró el ED 40 y publicó el ED 48, que en lo que a valoración de los instrumentos financieros se refiere realiza una clasificación y valoración de los mismos en idénticos términos que en la propuesta de 1991.

Tras la publicación de esta propuesta se inicia en el seno del IAS un proceso de revisión de los instrumentos financieros que consta de tres fases. La primera de ellas concluye en marzo de 1995 con la emisión de la IAS 32 Instrumentos Financieros: Contabilización e Información Complementaria, en el que se deja a un lado el tema del reconocimiento y medida de estos instrumentos; este tema constituye el objeto de la segunda fase del proceso de revisión, para el que se trata de construir un marco global y armonizado.

La segunda fase, que deberá concluir a finales de 1998, implica el desarrollo de una norma intermedia, y durante ella el IASC ha publicado el *Discussion Paper*, Contabilidad de activos y pasivos financieros, en marzo de 1997, en el que se propone, a diferencia de las proposiciones expuestas en el ED 40 y el ED 48, medir todos los activos y pasivos financieros por su «valor razonable», independientemente de cuál sea la finalidad de su adquisición y presentar todas las variaciones experimentadas por este valor como ingresos o gastos.

Finalmente, una tercera fase, iniciada en noviembre de 1997, cuyo objetivo es el desarrollo de una única norma que abarque todos los aspectos de la contabilidad de los instrumentos financieros, por lo que se espera que provoque algunos cambios en las normas internacionales 25 y 32.

En conclusión, quizá otros países debieran tomar en cuenta esta iniciativa y su impacto en los estados contables mediante el establecimiento de nuevas normas de contabilidad y de estados financieros, así como regulaciones para sus propios bancos y para la comunidad bancaria global. En concreto, el IASC debería considerar las iniciativas de este método en los Estados Unidos y sus impactos de gestión y financieros, concluyendo e incorporando las normas propuestas en el ED 40 y ED 48 para toda la comunidad económica internacional.

VII. LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Analizados los argumentos a favor y en contra de la valoración a precios de mercado, y antes de abordar como ejemplo de valoración parcial a valor de mercado el tratamiento de los valores de renta fija en las entidades de crédito, vamos a resaltar las características principales de las mismas y señalar la normativa contable que principalmente les afecta.

Así, la banca es una actividad fuertemente reglada ya que se configura como institución básica del sistema crediticio al desempeñar las funciones de financiación del sector público y privado; desarrolla pues como actividad principal la intermediación financiera, procurando la captación del ahorro y su canalización hacia la inversión. Actualmente es la CBE 4/1991, de 14 de junio, conjuntamente con modificaciones posteriores, la que desarrolla los criterios contables y modelos de estados financieros aplicables por las entidades de crédito. Uno de sus objetivos básicos consistió en unificar los criterios contables aplicables a todas las entidades de crédito, homogeneizando y refundiendo en un solo texto algunos tratamientos contables que en épocas anteriores habían quedado dispersos y pocos coordinados, adaptándose también a las nuevas necesidades supervisoras. Presenta una estructura sistemática y de mejora en su manejo, suponiendo, en este sentido, un avance con respecto a las regulaciones anteriores. Su análisis particular nos pone de manifiesto el control exhaustivo que ejerce la autoridad monetaria a través de la amplia y minuciosa información contable y estadística que solicitan a toda entidad de crédito.

Las normas contables bancarias ensalzan el principio de prudencia y el control de riesgos, ya que el principal componente de la solvencia de un banco es el mayor o menor riesgo a que esté sometido, siendo la composición, estructura y valoración de su patrimonio la que debe marcar su grado de solvencia.

Así, como hemos ido destacando a lo largo de las anteriores páginas, los recursos propios en la banca adquieren una importancia extrema, éstos realizan o representan un papel secundario en cuanto a su función financiera, cumpliendo con una preeminencia casi absoluta su función de garantía frente a terceros. Esta función principal de afianzamiento-solvencia está controlada por el actual coeficiente de recursos propios o coeficiente de solvencia, siendo de destacar que la actual normativa elabora un concepto legal, rigurosamente técnico, de lo que considera recursos propios, totalmente encaminado a su total integridad y efectividad como garante frente a terceros.

Por otra parte, las inversiones en la banca representan el destino o utilización de los fondos recibidos. La dualidad de funciones que subyace en la operatoria de una entidad de crédito¹⁸ hace que los recursos destinados a inversión estén condicionados, no todos ellos se podrán invertir en aquellas operaciones activas que con criterios económico-empresariales elegiría la entidad. Representan pues las inversiones bancarias, -una parcela de su actividad de gran trascendencia debido a que el riesgo que por regla general, como en toda empresa, llevan implícito las hace merecedoras de un exhaustivo control empresarial y legislativo, pues una valoración inadecuada de la solvencia o expectativas del cliente o inversión puede comprometer seriamente la situación económica futura de la entidad. Por tanto, la elección de la utilización de los recursos debe basarse en un estudio concienzudo y evaluando todas las posibles consecuencias. Las normas contables, a través de su registro y valoración, velan por el cumplimiento del control de los riesgos asociados a estas inversiones.

¹⁸ **Función microeconómica**, como empresa a gestionar, y **función macroeconómica** por su incidencia en la economía del país.

VIII. LOS VALORES DE RENTA FIJA EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Como decimos, las normas contables bancarias van encaminadas, entre otras funciones, al control de los riesgos asociados a las inversiones. Dentro de estas inversiones, nos vamos a detener para el estudio que proponemos de «contabilización a valor de mercado» dentro de los valores de renta fija, pues en ellos veremos que nuestra normativa se ha decantado por alguno de los modelos propuestos por organismos internacionales señalados anteriormente ¹⁹.

Su tratamiento contable y definiciones se encuentran recogidos en la Norma 27.^a ²⁰. La Cartera de Valores de Renta Fija estará formada por las obligaciones u otros valores que creen o reconozcan una deuda, incluso los efectos negociables emitidos para su negociación entre un colectivo abierto de inversionistas, que devenguen una remuneración consistente en un interés, implícito o explícito, cuyo tipo, fijo o definido por referencia a otros, se establezca contractualmente, y se instrumenten en títulos o en anotaciones en cuenta, cualquiera que sea el sujeto emisor.

La Cartera de Valores se dividió, en la redacción inicial de la CBE 4/1991, en «Cartera de Negociación» y «Cartera de Inversión», según destino. Esta clasificación era, y la nueva también, a efectos de gestión interna de la entidad y diferente valoración, ya que su clasificación en balance será en las partidas que correspondan según su naturaleza. Posteriormente, la CBE 18/1992, de 16 de octubre, modificó parcialmente esta normativa para minorar los movimientos excesivamente pronunciados en las cuentas de resultados de las entidades ante casos de elevada fluctuación del precio de los valores. La persistencia en el tiempo (1992-1993-1994) de bruscos movimientos contables, como consecuencia de la fuerte inestabilidad de las cotizaciones de los valores de renta fija, llevó al Banco de España, mediante la CBE 6/1994, de 26 de septiembre, a replantear las normas de contabilización de la cartera de renta fija, dentro de estrictos principios de prudencia valorativa.

Así, se establecen las siguientes categorías de carteras, en relación a los títulos de renta fija, y criterios de valoración: **Cartera de Negociación**, **Cartera de Inversión Ordinaria** y **Cartera de Inversión a Vencimiento**.

1. Cartera de negociación.

Recogerá aquellos valores que se adquieren con el fin de beneficiarse a corto plazo de modificaciones en los precios y necesariamente deberán ser valores que coticen públicamente y cuya negociación sea ágil, profunda y no influenciada por agentes privados individuales; por lo tanto, no se podrán incluir o deberán excluirse, en su caso, los siguientes valores:

¹⁹ Por ejemplo, es casi idéntico al propuesto por el SFAS 115.

²⁰ Cuando nos refiramos a N.^ª, será alguna de las contenidas en la CBE 4/1991, recogida ya, si es el caso, su modificación posterior.

- Los valores emitidos por la propia entidad y las participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas.
- Los valores adquiridos con pacto de retrocesión no opcional.
- Los valores cedidos temporalmente o prestados por plazos superiores a tres meses y los destinados a cubrir las cesiones a cuentas financieras.
- Los valores dados en garantías.

Su valoración será a *precios de mercado*, de forma que en un principio se valorarán según precio de adquisición **sin deducir**, si lo hay, el cupón corrido. Esta valoración se pasará a valores de mercado en cada balance posterior utilizando el valor de mercado del día del balance o, en su defecto, el del último día hábil de mercado anterior a dicha fecha ²¹. Las posibles diferencias que se produzcan por la valoración a precios de mercado se contabilizarán **por neto** en la cuenta de pérdidas y ganancias ²², dentro de este neto se incluirán los cobros que se produzcan de cupones periódicos de intereses; criterio lógico debido al carácter especulativo que tiene esta cartera. En cuanto a los posibles traspasos desde esta cartera a cualquier otra de las definidas se realizarán también a precios de mercado, deduciendo igualmente el cupón corrido correspondiente si hay lugar.

Se debe tener en cuenta, además, que los títulos de renta fija en situación de mora o cobro dudoso pasarán de cartera de títulos a **Dudosos**, principio congruente con la naturaleza de estos valores como representativos de una inversión crediticia.

Vemos, pues, que se opta claramente por la valoración a precios de mercado en esta cartera, como así se recoge en la mayoría de los pronunciamientos internacionales.

2. Cartera de inversión ordinaria.

Recogerá todos aquellos valores que no se puedan clasificar en ninguna de las otras subdivisiones de la cartera ²³. Se contabilizarán, inicialmente, por su precio de adquisición, deduciendo, en su caso, el importe del cupón corrido en los valores con rendimiento explícito, que se llevará transitoriamente a cuentas diversas. También se deducirán, si ha lugar, las bonificaciones y comisiones

²¹ En el caso de que el mercado cotice ex-cupón el precio de mercado **incluirá** el cupón corrido.

²² Pérdidas y/o Beneficios en la cartera de negociación.

²³ Es decir, serían idénticos a los que el SFAS 115 denomina «Títulos disponibles para la venta».

obtenidas en el momento de la suscripción; no obstante, no se deducirán cuando tales bonificaciones tengan carácter de cupones prepagados ²⁴, debiendo periodificarse éstas como ingresos financieros durante el período de carencia de intereses.

Registro: caso de compra de títulos con cupón corrido y rendimiento explícito:

Cartera de títulos: renta fija (Pad.)

*Cuentas diversas: otros conceptos:
cupón corrido*

a Tesorería o acreedores

_____ x _____

- Por la periodificación.

Cuentas de periodificación: devengo de productos no vencidos

a Intereses y rendimientos: cartera de renta fija

_____ x _____

- Al cobro del primer cupón se cancelará la cuenta de diversas.

Tesorería o acreedores

*a Cuentas de periodificación:
devengo de productos n/venc.
Cuentas diversas: otros conceptos: cupón corrido*

_____ x _____

²⁴ Este concepto de «cupones prepagados» se refiere a aquellas bonificaciones correspondientes a emisiones de títulos cuya fecha de emisión es anterior a la fecha de comienzo del devengo del primer cupón y dicha bonificación sea equivalente a los intereses del período de carencia calculados según la tasa interna de rentabilidad a que resulte la suscripción o compra.

La valoración anterior se deberá actualizar en función del **precio de adquisición corregido**, que surge corrigiendo el valor inicial con la periodificación mensual de la diferencia -positiva o negativa- entre el precio de adquisición y el valor de reembolso durante la vida residual del título. De esta forma, el importe resultante de la periodificación va corrigiendo su precio inicial a lo largo del tiempo, con abono o adeudo a la cuenta de resultados directamente.

En el caso de que los valores coticen oficialmente ²⁵ se deberá proceder, además, a su saneamiento trimestral en función de las siguientes premisas. Se calculará la diferencia entre la cotización del último día de mercado del trimestre natural ²⁶ y el precio de adquisición corregido; si existe minusvalía dará lugar a una necesidad de saneamiento que, sin perjuicio de que la entidad decida imputar total o parcialmente la misma a resultados, **se podrá llevar íntegramente a una cuenta activa del balance clasificada entre las de periodificación** ²⁷. En el caso de que se originen plusvalías en valores que se negocien en mercados ágiles y profundos se compensarán, si se opto por ello, con las minusvalías que se hayan ido acumulando en la cuenta activa.

O sea, que se permite una valoración a precios de mercado digamos que «parcial». Es decir, las minusvalías pueden no pasar por pérdidas y ganancias, aunque sí se dota el fondo de fluctuación con cargo a cuenta periodificadora, y las plusvalías se pueden reconocer hasta el importe de las minusvalías registradas.

²⁵ Sobre el concepto de «cotización oficial» y momento del cómputo han surgido en la práctica de las entidades de crédito diversas dudas que han sido aclaradas por el Banco de España. Así, podemos citar a título de ejemplo la consulta de la CECA y contestación del Banco de España de 17-12-1991 que establece que «... en el caso de valores cuya cotización no sea inmediata en el momento de la emisión, pero existan fundadas razones para esperar su próxima cotización, podrán considerarse como cotizados a efectos contables. No obstante, y como en todos aquellos temas en que, por la gran casuística operativa no están contemplados expresamente en la Circular 4/1991, debe prevalecer el criterio de prudencia, por lo que de haber algún indicio de deterioro de su valoración (evolución desfavorable de tipos de interés o de precios de valores similares), debe procederse a su saneamiento».

²⁶ Esta cotización se sustituirá por la media de los últimos diez días hábiles en valores con mercados poco profundos o erráticos. Además, las cotizaciones deberán ajustarse teniendo en cuenta los intereses devengados, esto es, excluyendo el cupón corrido. A este respecto también existen diversos pronunciamientos aclaratorios del camino a seguir por parte del Banco de España, donde podemos destacar su carta de 14-10-1994 que establece que «la "cotización", a la que se refiere la N.ª 27.ª de las referencias de renta fija que no hayan cotizado el último día o lo hayan hecho por importes no significativos o a precios fuera de mercado se sustituirá por una "cotización teórica" calculada en base a la tasa interna de rentabilidad (TIR) de referencias similares que efectivamente hayan cotizado y presenten mercados profundos y cotizaciones significativas. A estos efectos se entiende por "referencias similares" las emitidas por el mismo emisor con plazos residuales equiparables. Por otro lado, para los valores con mercados poco profundos o erráticos emitidos por emisores que no tengan otras emisiones con mercados profundos, la cotización del último día se sustituirá por la media de los últimos diez días hábiles de mercado siempre que en dicho período se hayan cruzado importes significativos a precios de mercado; en caso contrario se podrá calcular una "cotización teórica" en base a la TIR que hayan tenido valores con contrataciones significativas por emisores de solvencia similar y con plazos residuales equiparables, aplicando siempre el principio de prudencia».

²⁷ En este caso su importe se deducirá de los recursos propios. Por tanto, no se registra el gasto o pérdida posible, aunque sí que afecta a la «calidad y realidad» de los recursos propios.

Por último, en el caso de venta de algún valor incluido en esta cartera se comparará el importe de la venta con el precio de adquisición corregido; si existe pérdida se contabilizará directamente en resultados pero si la venta es con beneficios se dotará una provisión por una cuantía igual al beneficio obtenido. Esta provisión se aplicará al cierre de cada trimestre, a la cuenta activa, que recoge los saneamientos de esta cartera, hasta el saldo que presente en ese momento, liberándose el exceso. No obstante, y siguiendo estrictos criterios de prudencia, si en trimestres posteriores del mismo ejercicio se produjese un aumento de dicha cuenta, las provisiones liberadas volverán a constituirse y a aplicarse al nuevo saldo existente; así, las plusvalías que se obtengan por venta de esta cartera sólo serán firmes, al cierre de cada ejercicio, por la parte liberada, una vez compensadas las minusvalías que se hayan ido acumulando.

En cuanto al traspaso de valores desde la cartera de inversión ordinaria a la de inversión a vencimiento se realizará, entre el precio de mercado y el precio de adquisición corregido, al menor de ellos, saneándose las posibles pérdidas.

3. Cartera de inversión a vencimiento.

Su valoración será idéntica a la anterior, excepto en lo que se refiere al ajuste de los valores cotizados, o sea, se valoran a precio de adquisición y se ajustan al precio de adquisición corregido, aunque no cabe registrar las plusvalías y minusvalías. Recogerá aquellos valores de renta fija que la entidad decide mantener hasta su amortización. Para su inclusión en esta cartera la entidad precisará demostrar documentalmente que posee una suficiente capacidad financiera, que se presumirá cuando se cuente con las siguientes condiciones:

- La entidad posea financiaciones vinculadas a los valores de plazo equiparable a su vida residual ²⁸.
- Posea un excedente neto de pasivos sobre activos de plazo residual e importes iguales o superiores al de esa cartera en el resto del balance ²⁹.
- Tenga otras coberturas apropiadas al valor de estas inversiones frente a variaciones del tipo de interés.

²⁸ En este punto siempre existirá un cierto grado de subjetividad, pues, por ejemplo, podríamos preguntarnos: ¿una entidad podría incluir dentro de las financiaciones vinculadas de plazo equiparable la parte de depósitos de terceros o de cuentas corrientes que en términos de saldos medios tienen un cierto carácter permanente a lo largo del tiempo, según demostraciones estadísticas? Este ejemplo anterior, así como otros análogos, puede hacer en la realidad práctica del funcionamiento de una entidad de crédito que el criterio seguido por la gestión responsable no sea aceptado por el organismo supervisor.

²⁹ En el cálculo de este excedente sólo se computarán el capital, reservas y fondos para riesgos generales, en la parte que exceda del inmovilizado a las participaciones.

Por lo que respecta al caso, excepcional, de venta de estos valores se deberá comunicar al Banco de España y justificar los motivos de dicha enajenación, admitiéndose como tales los cambios en la legislación que modifiquen de forma profunda el marco en el que actúa la entidad, variaciones importantes en las circunstancias que concurren con el emisor, la ejecución de garantías constituidas, la existencia de dificultades financieras de la entidad o de su grupo u otras causas suficientes a juicio del Banco de España. Así, y de acuerdo con el sentido económico-financiero de esta cartera, los resultados que puedan producirse en las enajenaciones se llevarán a la cuenta de pérdidas y ganancias como resultados extraordinarios, pero en caso de ganancia se dotará una provisión específica por el mismo importe, disponiéndose linealmente de la misma a lo largo de la vida residual del valor vendido.

Desde esta cartera no se podrán realizar traspasos hacia otras carteras.

O sea, que en este caso se opta claramente, al igual que en la mayoría de los vigentes pronunciamientos internacionales, por el registro o contabilización a precios históricos. No obstante, nosotros abogaríamos, como así ya se hace en alguna propuesta, por una contabilización o ajuste a precios de mercado, registrando las minusvalías y plusvalías con cargo o abono a neto, sin pasar por pérdidas y ganancias, aceptando que, a efectos de regulación y control de la solvencia, no computaran las plusvalías registradas en el neto dentro de los recursos propios «legales» hasta que no se estuviera cerca del vencimiento y se presumieran totalmente ciertas, lo que haría, a nuestro entender, mostrar una mayor información de los recursos propios reales.

IX. COMENTARIOS FINALES

A lo largo de este trabajo hemos pretendido demostrar y justificar la bondad de la adopción del criterio de valoración a «precios de mercado» en sentido estricto, es decir, no sólo minusvalías, sino también las plusvalías. Resaltadas las posiciones a favor y en contra que emanan de la normativa internacional, estamos de acuerdo en que su implantación tiene un coste, «tanto económico como de "entendimiento y readaptación" entre todos los intereses creados», y que no se puede aplicar a todos los sectores por igual y al mismo ritmo. Pues no siempre es fácil y se dispone de información a valor de mercado, siendo en algunas ocasiones el coste superior al beneficio que reporta la obtención de esa información.

No obstante lo anterior, a nivel de las entidades de crédito sí que pensamos que éste sería un sector donde mayormente se dispone de valores ciertos y fiables a «precio de mercado». De hecho, es normal que en las entidades de crédito, a efectos de su gestión interna, para determinadas masas patrimoniales se utilicen informes y valoraciones a precios de mercado. Es por ello que pensamos que nuestra normativa bancaria debería dar mayores pasos para la valoración gradual a «precios de mercado», es decir, debería ir aplicando valoraciones parciales, masa por masa, a precio de mercado de una forma espaciada en el tiempo, pero continua.

Siguiendo con las entidades de crédito, en concreto para los valores de renta fija es donde se ha dado este primer paso, quizá persiguiendo otros intereses a los propuestos por nosotros, como pueden ser entre otros hacer frente a la llamada «contabilidad creativa» con efectos «engañosos u oscuros». Sea por ésta u otras causas, pensamos que debería haber dado un paso más y permitir que toda la cartera de renta fija, en la que se disponga de información útil, aceptada y veraz, se valorará a precios de mercado, aunque sí que estamos de acuerdo en que por estrictos criterios de regulación y control, no pasen ciertos ajustes por pérdidas y ganancias, registrándose, pues, en el neto y no computando las plusvalías a efectos de los recursos propios legales. En definitiva, como expusimos a lo largo del trabajo, pensamos que para este sector concreto, este criterio iría mejor encaminado a la consecución de la denominada «imagen fiel» como sinónimo de «imagen económica» y no como el actual, que más que «imagen fiel» se podría denominar «imagen legal».

BIBLIOGRAFÍA

Además de la bibliografía referenciada expresamente a través de las notas a pie de página, los autores han consultado:

CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 4/1991, de 14 de junio, a entidades de crédito sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros, y modificaciones posteriores.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (FASB): «Disclosure of Information about Financial Instruments with Off-Balance-Sheet Risk and Financial Instruments with Concentrations of Credit Risk», *Statement of Financial Accounting Standards* (SFAS), núm. 105, March, 1990.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (FASB): «Disclosures about Fair Value of Financial Instruments», *Statement of Financial Accounting Standards* (SFAS), núm. 107, December, 1991.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (FASB): «Accounting for Certain Investments in Debt and Equity Securities», *Statement of Financial Accounting Standards* (SFAS), núm. 115, May, 1993.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC): «Accounting for Investments», *International Accounting Standard* (IAS), núm. 25, Londres, 1991.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC): «Financial Instruments», *Exposure Draft* (ED), núm. 40, September, 1991.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC): «Financial Instruments», *Exposure Draft* (ED) 48, January, 1994.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC): «Accounting for Financial Assets and Financial Liabilities», *Discussion Paper*, March, 1997.

MEMORIA DEL BANCO SANTANDER, 1996.

PEDRAJA GARCÍA, P.: *Contabilidad y Análisis de Balances en la Banca*, Tomo I, Principios generales y contabilización de operaciones, 2.ª ed. actualizada y revisada, Centro de Formación del Banco de España, Madrid, 1996.

TORRERO MAÑAS, A.: *La crisis del sistema bancario: lecciones de la experiencia de Estados Unidos*, Ed. Civitas, S.A., Madrid, 1993.

TUA PEREDA, J. y LARRIBA DÍAZ-ZORITA, A.: *Contabilidad de Entidades de Depósito*, Tomo I, Enciclopedia bancaria y financiera, Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias, Madrid, 1986.